

RESOLUCIÓN NÚMERO 000190 DE 1 DE ABRIL 2025

“Por la cual se reubican algunos empleos dentro de la planta global del Ministerio del Deporte”

EL SECRETARIO GENERAL (E) DEL MINISTERIO DEL DEPORTE

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 648 de 2017, el Decreto 1670 de 2019, la Resolución 001828 de 2021 y el Decreto 0237 del 2025;

C O N S I D E R A N D O

Que, mediante la Ley 1967 del 11 de julio de 2019 se transformó el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes) en el Ministerio del Deporte.

Que, el Ministerio del Deporte tiene como objetivo, dentro del marco de sus competencias y de la ley, formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física, para promover el bienestar, la calidad de vida, así como contribuir a la salud pública, a la educación, a la cultura, a la cohesión social, a la conciencia nacional y a las relaciones internacionales, a través de la participación de los actores públicos y privados.

Que, el artículo 2.2.5.4.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, señala:

“Movimientos de personal. A los empleados que se encuentren en servicio activo se les podrá efectuar los siguientes movimientos de personal:

1. Traslado o permuta.
2. Encargo.
3. Reubicación.
4. Ascenso.”

Que, el artículo 2.2.5.4.6 de la precitada norma indica:

“Reubicación. La reubicación consiste en el cambio de ubicación de un empleo, en otra dependencia de la misma planta global, teniendo en cuenta la naturaleza de las funciones del empleo.

La reubicación de un empleo debe responder a necesidades del servicio y se efectuará mediante acto administrativo proferido por el jefe del organismo nominador, o por quien éste haya delegado, el cual deberá ser comunicado al empleado que lo desempeña.

La reubicación del empleo podrá dar lugar al pago de gastos de desplazamiento y ubicación cuando haya cambio de sede en los mismos términos señalados para el traslado.”

Que, mediante **concepto 527771 del 26 de octubre del 2020**, emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, se señaló:

RESOLUCIÓN NÚMERO 000190 DE 1 DE ABRIL 2025

“Por la cual se reubican algunos empleos dentro de la planta global del Ministerio del Deporte”

“La planta global de una entidad implica que cada empleo de la entidad pertenece a ella en general y no a cada dependencia en particular, por lo que es competencia del jefe del organismo distribuir los cargos y ubicar el personal de acuerdo con las necesidades del servicio. Para lo anterior, se debe emitir un acto administrativo, que no debe expresar que mediante él se efectúa un traslado, sino que mediante él se reubica un cargo dentro de la planta global.

Producido este acto y comunicado al empleado que esté ocupando el cargo reubicado, dicho empleado pasa con su cargo a la dependencia a la cual está siendo reubicado. En este caso, dado que no existe cambio de empleo, las funciones generales, así como los requisitos mínimos, siguen iguales y el empleado no debe posesionarse nuevamente.

En tal sentido, con fundamento en la planta global, la administración puede reubicar el cargo donde lo requiera, y las funciones serán las del área donde esté ubicado, siempre y cuando sean de la misma naturaleza y del mismo nivel jerárquico del cargo del cual es titular el empleado, de tal forma que no se desnaturalice el empleo.

Así quedó establecido en el Decreto 1083 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector de Función Pública (...)

Por consiguiente, se considera que los empleados de una entidad pueden ser reubicados en otra dependencia por el nominador de la entidad, de acuerdo con las necesidades del servicio (...)

Bajo estos parámetros, será procedente la reubicación de un empleado, con mayor razón si se trata de una planta de personal global, siempre que sea por necesidades del servicio, se ajuste a las normas legales, y que no se desmejoren las condiciones laborales, salariales, personales y familiares del funcionario (...)

Que el numeral 2º del artículo primero de la Resolución No. 001828 de 2021 delega, en la Secretaría General del Ministerio del Deporte, la función de **“Reubicar a los servidores públicos del Ministerio del Deporte”**.

Que la planta de personal del Ministerio del Deporte es de carácter global y flexible, razón por la cual, la entidad cuenta con un amplio margen de discrecionalidad para ordenar la reubicación de un funcionario, con el objeto de atender las cambiantes necesidades del servicio, en razones y cumplimiento de los fines institucionales de la Entidad.

Que, mediante **correo de fecha 31 de marzo de 2025**, la señora Ministra del Deporte Dra. **PATRICIA DUQUE CRUZ** solicitó, por necesidad del servicio de la **Dirección de Fomento y Desarrollo**, y **Secretaría General**, las siguientes reubicaciones de funcionarios:

- **EDWIN YAMIT MARTÍNEZ RODRÍGUEZ**

RESOLUCIÓN NÚMERO 000190 DE 1 DE ABRIL 2025

“Por la cual se reubican algunos empleos dentro de la planta global del Ministerio del Deporte”

Profesional Especializado código 2028 grado 21, **del Grupo Interno de Trabajo -GIT- Servicio Integral al Ciudadano** de la Secretaría General **a la Dirección de Fomento y Desarrollo.**

- **ANTONIO GABRIEL CALDERÓN SILVA**

Profesional Especializado código 2028 grado 12 **en encargo, del Grupo Interno de Trabajo -GIT- Deporte Social Comunitario** de la Dirección de Fomento y Desarrollo **al Grupo Interno de Trabajo -GIT- Actividad Física** de la Dirección de Fomento y Desarrollo.

- **ELEXY ESTHER CORREA BRAVO**

Profesional Universitario código 2044 grado 11 **en provisionalidad, del Grupo Interno de Trabajo -GIT- Actividad Física** de la Dirección de Fomento y Desarrollo **al Grupo Interno de Trabajo -GIT- Deporte Social Comunitario** de la Dirección de Fomento y Desarrollo.

- **YESID HERNANDO CABUYA ORTIZ**

Profesional Especializado código 2028 grado 21, **del Grupo Interno de Trabajo -GIT- Juegos y Eventos Deportivos** de la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo **al Grupo Interno de Trabajo -GIT- Talento Humano** de la Secretaría General.

Que, mediante **correo de fecha 31 de marzo de 2025, el despacho de la señora Ministra del Deporte**, allegó la justificación de la reubicación de la referencia por necesidades del servicio.

Que, mediante **Acta de Posesión No. 033 del 4 de julio de 2024**, expedida por el Ministerio del Deporte, el funcionario **EDWIN YAMIT MARTÍNEZ RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.803.263**, tomó posesión del empleo denominado **Profesional Especializado código 2028 grado 21.**

Que, mediante **Acta de Posesión No. 116 del 23 de octubre de 2019**, expedida por el Ministerio del Deporte, el funcionario **ANTONIO GABRIEL CALDERÓN SILVA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **88.309.681**, tomó posesión del empleo denominado **Profesional Especializado Código 2028 Grado 12 en encargo.**

Que, mediante **Actas de Posesión No. 203 del 1 de noviembre de 2012 y No. 0039 del 5 de agosto de 2019**, expedidas por Coldeportes y el Ministerio del Deporte, la funcionaria **ELEXY ESTHER CORREA BRAVO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **32.680.099**, tomó posesión del empleo denominado **Profesional Universitario código 2044 grado 11 en provisionalidad.**

Que, mediante **Acta de Posesión No. 003 del 1 de febrero de 2023**, expedida por el Ministerio del Deporte, el funcionario **YESID HERNANDO CABUYA ORTIZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **80.932.333**, tomó posesión del empleo denominado **Profesional Especializado código 2028 grado 21.**

RESOLUCIÓN NÚMERO 000190 DE 1 DE ABRIL 2025

“Por la cual se reubican algunos empleos dentro de la planta global del Ministerio del Deporte”

Que, dentro de las facultades legales establecidas en la normatividad vigente y por necesidades del servicio, de conformidad con las normas citadas anteriormente, se requiere reubicar los empleos antes enunciados.

En consideración a lo expuesto anteriormente,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO. Reubicar, a partir de la comunicación del contenido de la presente Resolución, el cargo denominado **Profesional Especializado código 2028 grado 21**, ocupado por el funcionario **EDWIN YAMIT MARTÍNEZ RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.803.263**, a la **Dirección de Fomento y Desarrollo**.

ARTÍCULO SEGUNDO. Reubicar, a partir de la comunicación del contenido de la presente Resolución, el cargo denominado **Profesional Especializado Código 2028 Grado 12**, ocupado **en encargo** por el funcionario **ANTONIO GABRIEL CALDERÓN SILVA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **88.309.681**, al **Grupo Interno de Trabajo -GIT- Actividad Física** de la Dirección de Fomento y Desarrollo.

ARTÍCULO TERCERO. Reubicar, a partir de la comunicación del contenido de la presente Resolución, el cargo denominado **Profesional Universitario código 2044 grado 11**, ocupado **en provisionalidad** por la funcionaria **ELEXY ESTHER CORREA BRAVO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **32.680.099**, al **Grupo Interno de Trabajo -GIT- Deporte Social Comunitario** de la Dirección de Fomento y Desarrollo.

ARTÍCULO CUARTO. Reubicar, a partir de la comunicación del contenido de la presente Resolución, el cargo denominado **Profesional Especializado código 2028 grado 21**, ocupado por el funcionario **YESID HERNANDO CABUYA ORTIZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **80.932.333**, al **Grupo Interno de Trabajo -GIT- Talento Humano** de la Secretaría General.

ARTÍCULO QUINTO. Los empleados públicos **EDWIN YAMIT MARTÍNEZ RODRÍGUEZ**, **ANTONIO GABRIEL CALDERÓN SILVA**, **ELEXY ESTHER CORREA BRAVO** y **YESID HERNANDO CABUYA ORTIZ** deberán hacer entrega del puesto de trabajo, de los bienes y de los asuntos que se encuentren a su cargo y bajo su responsabilidad en el área o dependencia que se encuentre antes de la reubicación, una vez se les comunique el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO. Los empleados públicos **EDWIN YAMIT MARTÍNEZ RODRÍGUEZ**, **ANTONIO GABRIEL CALDERÓN SILVA**, **ELEXY ESTHER CORREA BRAVO** y **YESID HERNANDO CABUYA ORTIZ** deberán ser evaluados por el jefe inmediato y/o superior jerárquico, de conformidad con las normas vigentes, evaluaciones que reposarán en las respectivas Historias Laborales.



RESOLUCIÓN NÚMERO 000190 DE 1 DE ABRIL 2025

“Por la cual se reubican algunos empleos dentro de la planta global del Ministerio del Deporte”

ARTÍCULO SEPTIMO. Comunicar el contenido de la presente Resolución a los empleados públicos **EDWIN YAMIT MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, ANTONIO GABRIEL CALDERÓN SILVA, ELEXY ESTHER CORREA BRAVO y YESID HERNANDO CABUYA ORTIZ.**

ARTÍCULO OCTAVO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MIGUEL ANTONIO DE LA HOZ GARCÍA
SECRETARIO GENERAL (E)

Revisó:	Angelica Paez Arias - Profesional Secretaría General	Firma:
Revisó:	Diego Armando Velásquez Bernal – Coordinador GIT Talento Humano	Firma:
Proyectó:	Alejandra Rodríguez del Castillo – Profesional GIT Talento Humano	Firma: